



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: REGULARIZA, SUBSANA Y APRUEBA TRATO DIRECTO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°061/2022**

**PUERTO MONTT, 17 de marzo de 2022.**

**VISTO:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Exenta N° 071 de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de subsanar el servicio realizado el mes de enero de 2022, por la **REPOSICIÓN DE SENSOR DEL SISTEMA DE ALARMA** de la Biblioteca Regional de Los Lagos, el cual representaba un carácter de urgente, por cuanto el detector dañado causaba falsas alarmas en el sistema al encontrarse desarmado.
2. Que, el desperfecto ocasionado fue de responsabilidad del del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, al gestionarse la sanitización del inmueble en donde se ubica la Biblioteca Regional de Los Lagos.
3. La facturación por la visita a terreno del personal de la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A, RUT: 96.719.620-7**, documento N°10971552, de fecha 14 de marzo.
4. Que, por medio de la orden de compra 4443-108-AG21, la Biblioteca Regional de Los Lagos cuenta con el servicio de alarma con el proveedor **ADT SECURITY SERVICES S.A, RUT: 96.719.620-7**.
5. Los puntos 12.1 y 13 del contrato con la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A, RUT: 96.719.620-7**, en donde se señala "12.1. Cualquier pérdida, desperfecto, mal funcionamiento, o daños sufridos por el Equipo deberá comunicarse a ADT tan pronto como sea conocido por el Suscriptor. El Suscriptor deberá realizar las acciones que en cada caso le indique ADT y dar las facilidades necesarias para la reparación del Equipo cuando sea necesario." y "13.1. El Equipo goza de una garantía en los términos de la Ley N°19.496. 13.2. Se deja constancia que no habrá derecho a esta garantía en caso que las deficiencias o desperfectos del Equipo se deban a un hecho imputable al Suscriptor, a terceros distintos e independientes de ADT, o en caso que se acredite que las deficiencias o desperfectos se deban a un caso fortuito o fuerza mayor".
6. Que, el numeral 7, letra g), del del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa procede: *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.*
7. Que, por **reposición**, el Diccionario de la lengua española RAE, lo define como "a la acción y efecto de reponer o reponerse", y por "**reponer**" este diccionario lo define como "Volver a poner, constituir, colocar a alguien o algo en el empleo, lugar o estado que antes tenía".
8. Que, debido a una inadvertencia administrativa involuntaria cometida por parte de la Biblioteca Regional de Los Lagos, unidad conformante de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, no se notificó en su oportunidad a esta Dirección respecto de la ejecución de

las obras anteriormente descritas, enterándose la Dirección Regional la semana del 07 de marzo de 2022, al momento en que se notificó una factura impaga por parte de la empresa ADT.

9. Que, en razón de lo expuesto en el considerando precedente, no se realizó el acto administrativo en la oportunidad debida.

**RESUELVO:**

1. **REGULARÍZASE** la aprobación para la contratación por trato directo con la empresa **ADT SECURITY SERVICES S.A**, RUT: 96.719.620-7, por los servicios realizados en el sistema de alarma, las cuales corresponde al valor total de **\$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) IVA incluido**, por concepto de **“REPOSICIÓN DE SENSOR DEL SISTEMA DE ALARMA”**.
2. **SUBSÁNASE** mediante el presente acto la inadvertencia señalada en el considerando 8° de la presente resolución.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$35.000.- (treinta y cinco mil pesos) IVA incluido**, con cargo al Subtítulo 22, Ítem 06, Asig. 999 del presupuesto de la Biblioteca Regional de Los Lagos, dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2022.
4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**FIDEL ANGULO MANSILLA  
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/AGR/ nub

**Distribución:**

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.